

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3. - No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 16.

Convertido en definitivo, por ministerio de la ley, el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en la sección de Ontoria, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, el día 3 de abril de 1904, he acordado convocar á nuevas elecciones por la referida sección de Ontoria, que se celebrarán el 26 del actual, con sujeción á las reglas siguientes:

El domingo 19 del corriente, anterior al de la elección, y ante la Junta municipal del Censo, tendrá lugar la designación de interventores en la forma y términos que previenen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de adaptación de 5 de noviembre de 1890.

El citado domingo 26 se verificará la elección de concejales, conforme á lo que establecen los artículos 27 y siguientes de dicho Real decreto, y el escrutinio de la elección tendrá lugar el jueves 2 de marzo próximo.

En este día quedarán expuestas al público en el sitio de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos y para que éstos puedan alegar en su defensa se ajustarán al Real decreto de 24 de marzo de 1901.

Asimismo se atenderá el Alcalde en caso de reclamación, para remitir el expediente á la Comisión provincial, y ésta para resolver, á lo que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente á todos los funcionarios que han de intervenir en la referida elección se ajusten en un todo á las disposiciones vigentes, á fin de que no incurran ni por omisión ni abandono en la sanción penal que establece la ley electoral de 26 de junio de 1890.

También he acordado declarar en suspenso, hasta el expresado día 2 de marzo próximo, las delegaciones, comisiones y cualquiera otros asuntos de los que menciona el número 2.º del art. 91 de la citada ley y puedan existir contra el expresado Ayuntamiento.

Santander 9 de febrero de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

REFORMAS SOCIALES

Circular núm. 17.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 4 del actual, se halla inserta la circular número 14 de este Gobierno por la que se publica la relación de los compromisarios designados para la elección de vocales que han de representar la clase patronal del Instituto de Reformas Sociales, según determina el Real decreto de 15 de agosto de 1903; y habiéndose dejado de incluir en dicha relación el compromisario designado por el Gremio de marantes de la villa de Castro Urdiales, don Eduardo Sertucha, por no haberse recibido en este Centro la noticia oficial relativa al mismo, se hace constar con esta fecha como rectificación á la anterior circular y para general conocimiento.

Santander 9 de febrero de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

Circular núm. 18.

Debiendo empezar desde el 15 del actual la prohibición de la caza en todas las provincias del reino, llamo la atención y encargo el más exacto cumplimiento á los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad de los artículos 16, 17 y 18 de la ley de 16 de mayo de 1902 y 30 al 34 del reglamento de 3 de julio de 1903, esperando la más estricta observancia de estos preceptos legales.

Santander 9 de febrero de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS 3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DE 1904

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el cuarto trimestre del año 1904, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMEROS de	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Nombre de las minas	TÉRMINO en que están enclavadas	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del quintal m. Pesetas	IMPORTE total Pesetas	3 por 100 del valor íntegro Pesetas
				Clase	Quintales met.				
204	Compañía Muiedas Maliaño . . .	Aumento Marte 20	Camargo	Hierro	19.438	50	40.885 28	326 56	
158	Ricardo Shade	Anita	Castro Urdiales	Idem	207.890	48	128.891 80	3.866 75	
228	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	148.629	50	92.149 98	2.764 50	
570	Sociedad Nueva Montaña	Antonia	San Felices	Idem	2.060	40	1.030	30 90	
497	Sociedad Providencia	Aurora	Potes	Calamina	63	38	310 59	9 32	
»	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	96	43	209 28	6 28	
146	La misma	Almazona	Idem	Blenda	260	46	566 80	17	
»	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	940	44	2.049 20	61 48	
112	M. Ceballos	Aumento á Ontón	Castro Urdiales	Hierro	»	»	»	»	
482	Real Compañía Asturiana	Aumt.º á Hermosa	Udías	Calamina	16.800	23 á 32	82.824	2 484 72	
529	Juan María Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Idem	250	38	1.232 50	36 98	
»	El mismo	Idem	Idem	Idem tierras	173	27	764 66	22 94	
188	Minas Heras	Aumento	Medio Oudeyo	Hierro	»	»	»	»	
171	Ricardo Shade	Actividad	Castro Urdiales	Idem	»	»	»	»	
1.236	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Tresviso	Zinc	»	»	»	»	
»	Cesáreo Ortiz	Amalia	Entrambasaguas	Hierro	»	»	»	»	
511	Sociedad Providencia	Ampción á Torpeza	Potes	Zinc	»	»	»	»	
339	Real Compañía Asturiana	Ambicio a	Reocín	Calamina	900	23 á 34	44.370	1.331 10	
472	La misma	A verlo vamos	Udías	Idem	»	»	»	»	
504	Sociedad Providencia	Abundantísima	Potes	Idem	»	»	»	»	
»	Benito González	Andrea	Alfoz de Lloredo	Idem	»	»	»	»	

422	Real Compañía Asturiana	Buena	Alfoz de Lloredo	Calamina	240	23 a 32	4 93	1.183 201	35 50
293	La misma	Barrendera	Reocín	Idem	5.000	23 a 32	4 93	24.650	739 50
56	1.414 Aguirre y Medina	Barta	Camargo	Hierro	4.400	50	62	2.728	81 84
596	471 William Baird y Compañía	Carmelina	Idem	Idem	9.605	50	62	5.955 10	178 65
159	1.695 Compañía Minera de Setares	Cefeirina	Castro Urdiales	Idem	228.228	50	62	141.501 36	4.245 04
	La misma	Idem	Idem	Idem	24.410	42	50	12.205	366 15
430 y 431	3755 y 387 Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Idem	433.392	50	62	268.703 04	8.061 09
419	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	1.430	23 a 32	4 93	7.049 90	211 50
751	Compañía Herrero	Carolina	Liérganes	Hierro	7.071	50	62	4 384 02	131 52
133	Compañía Bilbao-Santander	Concha 2.ª	Villaescusa	Idem					
279	C. A. Erhardt	Cualquier cosa	Idem	Idem	76.827	50	62	47.632 80	1.428 98
271	Sociedad Minas Complemento	Complemento	Idem	Idem	209.645	50	62	129.979 90	3.899 40
	Compañía Minas Herrero	Crespa	Liérganes	Idem	31.370	50	62	19.449 40	583 48
360	Real Compañía Asturiana	Cabañas	Alfoz de Lloredo	Zinc	30.040	50	62	18.624 80	588 74
598	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Hierro	47.207	50	62	29.268 34	878 05
126	Compañía Minera Bilbaína	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem					
687	Harrison y Turner	Demasia a Alicia	Penagos	Idem					
410	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz de Lloredo	Calamina					
1.691	Gustavo Pérez Cuevas	Dos Marías	Ruiloba	Idem					
520	Sociedad Providencia	Demasia a Suerte	Tresviso	Idem					
	Chávarri Hermanos	Dem.ª a S. Plácido	Castro Urdiales	Hierro					
	Minas Heras	Dem.ª a Positiva	Penagos	Idem					
319	Real Compañía Asturiana	Dem.ª a S. Roque	Reocín	Calamina	2.000	23 a 32	4 93	9.860	295 80
330	La misma	Donostiarra	Idem	Idem	79.600	50	62	49.352	1.480 56
128	Orconera Iron Ore	Deseada 6.ª	Villaescusa	Hierro					
790	La misma	D.ª a S. Bartolomé	Idem	Idem	30.637	50	62	18.994 94	569 85
	Compañía Herrero	Deseada 9.ª	Liérganes	Idem	325	38	4 93	1.602 25	48 07
501	Sociedad Providencia	Enclavada	Potes	Calamina	1.010	23 a 32	4 93	4.479 30	149 38
477	Real Compañía Asturiana	Enriqueza	Alfoz de Lloredo	Idem	7.480	23 a 32	62	4.437	133 11
1.167	Minas Heras	Ensanche 2.º	Medio Cudeyo	Hierro					
142	La misma	Ensanche	Liérganes	Idem	1.030	23 a 32	4 93	5.077 90	152 34
343	Real Compañía Asturiana	El Angel	Alfoz de Lloredo	Calamina	310	23 a 32	4 93	1.528 30	45 85
417	La misma	Esmeraldita	Udias	Idem					
1.963	Eusebio Morante	Esperanza	Campo de Suso	Magnesita					
1.435	Compañía del Nansa	Eduardo	Potes	Zinc	59.787	50	62	37.067 94	1.112 04
	Compañía Herrero	Egar	Liérganes	Hierro	20.000	45	57	11.400	342
	Sociedad Entrambasaguas	Enriqueza	Entrambasaguas	Idem	69.815	50	62	43.285 30	1.298 56
	Compañía San Salvador	Eureka 3.ª	P-nagos	Idem	31.093	50	62	19.277 66	578 33
	La misma	Eureka 4.ª	Idem	Idem	12.155	50	62	7.536 10	226 08
599	William Baird y Compañía	Francisca	Camargo	Idem	25.426	50	62	15.764 12	472 92
1.084	Sociedad Minas de Heras	Farinacia	Medio Cudeyo	Idem	330	30 a 32	4 93	1.626 90	48 80
272	Orconera Iron Ore	Ferreira 2.ª y D.ª	Villaescusa	Idem	20	30 a 34	4 93	98 60	2 96
374	Real Compañía Asturiana	Grana 2.ª	Camaleño	Calamina	120	30 a 34	4 93	591 60	17 75
981	La misma	Horca	Idem	Idem	1.060	23 a 32	4 93	5.225 80	156 77
732	La misma	Hoyos	Idem	Idem	26.947	50	62	16.707 14	501 21
418	Real Compañía Asturiana	Isidra	Rionansa	Idem	208	38	4 93	1.025 44	30 76
	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales	Hierro					
494	Sociedad Providencia	Inagotable	Potes	Calamina					

NÚMEROS de Carpeta	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Nombre de las minas	TÉRMINO en que están enclavadas	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del quintal m. Pesetas	IMPORTE total Pesetas	3 por 100 del valor íntegro Pesetas
				Clase	Quintales met.				
780	Compañía Herrero	Inés.	Liérganes	Hierro.	21.249	50	13.174 38	395 23	
4.743	Eloísa López.	Jesusa	Santander	Blenda	7.555	23 a 32	47.369 85	1.421 09	
1.467	La misma	Idem	Idem	Calamina	900	23 a 32	4.437	133 11	
474	Cesáreo Ortiz.	Júpiter	Entrambasaguas	Hierro.	»	»	»	»	
359	Comp.ª Minera Bilbao-Santander	Juan Carlos	Idem	Idem	20.564	50	12.749 68	382 49	
359	Real Compañía Asturiana	Juana.	Alfoz de Lloredo	Zinc.	»	»	»	»	
102	La misma	Jaerío.	Idem	Calamina	120	23 a 32	591 60	17 74	
137	Florencio Rodríguez	Idem	Idem	Blenda	260	23 a 2	1.631 20	48 91	
843	Minas Heras	La Ciega	Villaescusa.	Hierro.	33.410	50	20.714 20	621 42	
1.144	Sociedad Minera Bilbafna	La Positiva	Liérganes	Idem	»	»	»	»	
51	Sociedad Vidriera Reinosana.	Luisa	Entrambasaguas	Idem	32.335	50	20.047 70	601 43	
1.437	Real Compañía Asturiana	Luisiana.	Reinosa	Lignito.	2.200	Seco	836	25 08	
1.638	Mina Heras	Los Mártires.	Rasines	Zinc.	»	»	»	»	
1.869	Sociedad Peña Vieja	Lilio	Liérganes	Hierro.	6.990	50	4.333 80	130 01	
1.110	Federico Echevarría	La Constanca	Camaleño	Zinc.	»	»	»	»	
18	Julían Terán.	Lenergoa	Idem	Blenda	2.000	23 a 32	12.540	376 20	
406	Sociedad Puente Arce.	La Favorita	Cabuérniga.	Negro mineral.	»	»	»	»	
2.156	La misma	María.	Renedo.	Hierro.	97.390	Seco	60.381 80	1.811 46	
606	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	Zinc.	»	»	»	»	
657	Teodosio Sáenz.	Magdalena.	Udias.	Idem	»	»	»	»	
111	Sociedad Minas Heras.	Martina.	Puente Viego	Idem	»	»	»	»	
436	Sociedad Minas Heras y Compañía	Mayor.	Liérganes	Hierro.	97.230	50	60.282 60	1.808 48	
213	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo.	Idem	17.650	50	10.943	328 29	
223	Sociedad Minera de las Mañecas	Natividad	Castro Urdiales.	Idem	»	»	»	»	
113	M. Ceballos	Ontón	Idem	Idem	»	»	»	»	
506	Real Compañía Asturiana	Primera.	Rionansa.	Calamina	4.700	23 a 32	23.171	695 13	
1.812	Julían Pineda	Pepita	Medio Cudeyo.	Hierro.	»	»	»	»	
295	Sociedad Minas Cabárceno	Presentada.	Penagos.	Idem	»	»	»	»	
5	Cázarri Hermanos.	Presentación.	Castro Urdiales	Idem	14.387	50	8.919 94	267 59	
474	Bartolomé Cagigas	Pepita	Medio Cudeyo	Idem	15.000	49	8.400	252	
474	Sociedad Providencia	Punta Clara.	Potes	Calamina	62	38	305 66	9 19	
474	Bernardo San Miguel	Pepita	Udias	Zinc.	3.000	23 a 34	14.790	443 70	
474	Sociedad Minas Heras	Pilar	Liérganes.	Hierro.	32.670	50	20.255 40	607 66	
474	Real Compañía Asturiana	Qué será.	Reocín.	Calamina	8.000	23 a 34	39.440	1.183 20	
474	La misma	Idem	Idem	Picmo.	4.430	60 a 65	44.300	1.329	
474	Juan María Mazarrasa.	Rosario	Tresviso.	Blenda	3.007	43	6.555 26	196 66	
474	El mismo	Idem	Idem	Idem roca.	70	46	156 80	4 70	
474	El mismo	Idem	Idem	Calamina	1.450	38	7.148 50	214 45	
474	El mismo	Idem	Idem	Idem tierras.	1.480	27	6.541 60	196 25	

297	Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocín	Zinc					
216	Eusebio Pariol	Rescatada	Camargo	Hierro					
639	Sociedad Mines Heras	Rita	Liérganes	Idem					
502	Celedonio Pérez	Ramón	Cabezón de la Sal	Sal	62	28.489	854	67	
	Sociedad Providencia	S. gura	Potes	Calamina	68	3.400	102		
	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	4 93	1.479	44	37	
1.226	Cesáreo Ortiz	San José	Entrambaguas	Hierro	4 42	442	13	26	
531	Juan María Mazarrasa	Superior	Tresviso	Calamina	62	12.400	372		
531	El mismo	Idem	Idem	Idem tierras	4 93	1.503	65	11	
428	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz de Lloredo	Zinc	4 42	1.193	40		
300	La misma	San Roque	Reocín	Calamina					
	La misma	Idem	Idem	Blenda	4 93	98.600		2.958	
409	La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Calamina	6 27	25.268	10	758	04
299	La misma	San Tiburcio	Reocín	Calamina	4 93	9.564	20	286	93
550	La misma	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Idem					
414	M. Ceballos	Sofía	Udías	Hierro					
	Real Compañía Asturiana	San José	Enmedio	Calamina	4 93	1.036	30	31	06
424	José María Zanzunegui	Sebastianita	Udías	Magnesita	34	693	60	20	80
500	Real Compañía Asturiana	Sn- rte vista	Potes	Zinc					
	Sociedad Providencia	Idem	Idem	Calamina	4 93	986		29	58
	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	2 18	98	10	2	94
532	Compañía Mariadas Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro					
	Juan María Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Calamina	4 93	2.760	80	82	82
	El mismo	Idem	Idem	Idem tierras	4 42	884		26	52
298	Real Compañía Asturiana	San Telmo	Reocín	Calamina	4 93	4.930		147	90
2.159	José Arístegui	San Roque	Reinosa	Tierras	4 17	612		18	36
564	Ricardo Tabb	Nexta	Alfoz de Lloredo	Calamina	4 93	3.944		118	32
277	Leopoldo Cortines	Segundo Resguardo	Camargo	Hierro	51	27.631	80	828	95
	Compañía Herrero	Segunda Carolina	Liérganes	Idem					
	Medeato Pérez	Segunda Protectora	Riotuerto	Zinc	4 93	493		14	79
411	Real Compañía Asturiana	Teresa	Udías	Calamina	4 93	4.042	50	121	28
986	Federico Solaegui	Tuya	Medio Cadeyo	Hierro					
503	Sociedad Providencia	Torpeza	Potes	Blenda tierras	2 48	536	28	16	09
1.466	Compañía Minera Bilbafna	Tres Amigos	Herrerías	Zinc					
	Minas Heras	Tres Hermanas	Liérganes	Hierro					
263	Sociedad Minas de Solía	Tercer Resguardo	Villaescusa	Idem	62	50.009	82	1.500	29
2.157	Román Manguero	Tercera Cándida	San Felices	Zinc					
	Compañía Minera de Setares	Trinidad	Castro Urdiales	Hierro	62	1.727	32	51	82
566	Ricardo Tabb	Undécima	Alfoz de Lloredo	Zinc					
236	Ricardo Shade	Vulcano	Castro Urdiales	Hierro					
225	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udías	Zinc					
894	Mellado y Compañía	Wery-Good	Voto	Hierro	56	11.200		336	
302	Real Compañía Asturiana	Venus	Reocín	Calamina	4 93	14.099	80	422	99
1.628	Carlos Hoppe	Constancia	Tresviso	Plomo	5	500		15	
	Compañía Herrero	Cuarta Carolina	Liérganes	Hierro	62	8.874	68	266	24
	Compañía Minera de Setares	Demasfa á Josefa	Castro Urdiales	Idem	62	49.592		587	76
	Telesforo Santa Marina	Enriqueta	Idem	Blenda	5	200		6	
	El mismo	Idem	Idem	Calamina	4 93	1.626	90	48	80
	El mismo	Idem	Idem	Plomo	10	250		7	50

NÚMEROS de	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Nombre de las minas	TÉRMINO en que están enclavadas	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor integro del quintal m. — Pesetas	IMPORTE total — Pesetas	3 por 100 del valor integro — Pesetas
				Clase	Quintales met.				
446	Real Compañía Asturiana . . .	Francesita . . .	Udías . . .	Calamina . . .	60	23 á 32	4 93	295 80	8 87
»	La misma . . .	Hermosa . . .	Alfoz de Lloredo . . .	Idem . . .	900	23 á 32	4 93	4.437	133 11
»	Elías Herrero . . .	Lepanto . . .	Camargo . . .	Hierro . . .	2.500	38	62	1.550	46 50
»	Fernando Oláran . . .	Leocadia . . .	Mazcuerras . . .	Idem . . .	120	40	62	74 40	2 23
116	Compañía Minera de Setares . . .	Porvenir . . .	Castro Urdiales . . .	Idem . . .	46.690	50	62	28.947 80	868 43
»	Orconera Iron Ore . . .	San Bartolomé . . .	Villaescusa . . .	Idem . . .	35.381	50	62	21.936 22	658 09
»	La misma . . .	San Roque . . .	Idem . . .	Idem . . .	945	50	62	585 90	17 58
401	Real Compañía Asturiana . . .	San Félix . . .	Ruiloba . . .	Calamina . . .	770	23 á 32	4 93	3.796 11	113 88
								2.184.946 39	65.548 28

Santander 26 de enero de 1905.

El Administrador de Hacienda,

NARCISO MONTENEGRO

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JUAN CASTRILLO YAGÜEZ, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fe: Que en el pleito de que luego se hará mención ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Santander á treinta diciembre de mil novecientos cuatro, el señor don Alfonso Travado y Loste, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, ha visto estos autos ordinarios de mayor cuantía promovidos por don Ricardo Simal y Mier, confitero y vecino de Carvera de Río Pisuega, representado por el Procurador don Gregorio Biscones y defendido por el letrado don Francisco Escaja Tillo, parte demandante, y de la otra, como demandados, la Sociedad comanditaria domiciliada en Rotterdam, nombrada Wm H. Muller y Compañía, á quien representa el Procurador don Fernando Alvarez y dirige el letrado don José Fernández Orbeta, y don León Masson y Benet, sin que consten otras circunstancias por haberse constituido en rebeldía sobre cancelación de unos contratos.

Fallo: Que teniendo por confeso al demandado don Luis Francisco León Masson y Benet, deba declarar y declarar que, hallándose caducados y extinguidos los contratos objeto de la demanda y con ellos todas las acciones á que pudieran dar lugar, debo condenar y condeno á citado señor Masson y Benet y á la Sociedad Wm H. Muller y Compañía á que en el término de quinto día otorguen la correspondiente escritura de cancelación de los aludidos contratos, otorgados el primero ante el Notario de esta ciudad don Ignacio Pérez en veintinueve de agosto de mil ochocientos setenta y dos sobre la mina titulada *Esperanza*, y el segundo con expresada Sociedad ante el Notario de esta misma capital don Urbano de Agüero en catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno sobre la indicada mina *Esperanza* y la titulada *San Millán*, y en su virtud la consiguiente cancelación de la hipoteca que pesa sobre la primera; apercibidos dichos demandados á que de no hacerlo se cancelarán por el Juzgado en ejecución de este fallo, pues por esta sentencia definitivamente juzgando y sin

hacer expresa imposición de costas así lo pronuncio, mando y firmo.—*Alfonso Travado.*

Es conforme con su original, á que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde señor Masson, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Santander á diez de enero de mil novecientos cinco.—Ante mí, *Juan Castrillo.*



EDICTO

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y ocupación de dos campanas, una como de setenta y cinco kilos y otra de ciento próximamente, cuya construcción data, según se dice, del siglo XVII, y se supone que han sido hechas pedazos, las cuales fueron sustraídas en la noche del veinticinco al veintiséis de enero último de la iglesia del pueblo de Azoñes, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y de ser habidas se pondrán á mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del hecho de referencia.

Dado en Santander á tres de febrero de mil novecientos cinco.—*Alfonso Travado.*—P. S. M., *Juan Castrillo.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en diligencia para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, tiene acordado que se cite en forma legal á Ramón Fernández Sánchez, vecino de este término municipal y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diecisiete del próximo mes de marzo, á las diez de la mañana, comparezca ante dicha Superioridad á prestar declaración en el juicio oral de la causa sobre lesiones contra Domingo Antonio Alvarez y otros, bajo los apercibimientos legales. Y para que tenga efecto dicha

citación, libro el presente en Castro Urdiales á dos de febrero de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Cipriano Quijada.*

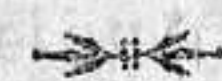


DON MIGUEL DE LA VALLINA Y SUBIRANA, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores promovido por don Luis Cobo Crespo, vecino de Selaya, ha sido nombrado síndico del concurso don Remigio Mazorra Vélez, que ha aceptado el cargo y á quien habrá de hacerse entrega de todo cuanto corresponda al concursado don Luis Cobo Crespo.

Y para que llegue á conocimiento y sirva de aviso á cuantos tengan interés en el concurso se publica el presente.

Dado en Villacarriedo á treinta de enero de mil novecientos cinco.—*Miguel de la Vallina.*—Por su mandado, *Fidel Riancho.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta capital dictada en causa sobre hurto contra Agustín Cubillas Quintana y Miguel Esnaola Arenal, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día ocho de marzo próximo, á las diez, comparezca ante dicho Tribunal á prestar declaración en el acto del juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho, cuyo individuo es el siguiente: Eugenio Martínez Rivas, que se dice habitó en la calle de San Francisco, número treinta y siete, de Bilbao, y hoy se ignora su paradero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Santander á treinta y uno de enero de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Juan Castrillo.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad referente á sumario seguido sobre hurto contra Luis García Viar, tiene acordado que se cite en for-

ma legal á los sujetos que á continuación se mencionan para que el día veinticinco de febrero, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, concurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas: Constantino Alonso, Eusebio Pacheco y José García, vecinos que fueron de esta ciudad.

Y para que la citación tenga efecto libro la presente, que firmo en Santander á treinta y uno de enero de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Gonzalo Pelayo*.



DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS,
Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad, referente á causa por sustracción, contra Manuel Díez Octín, vecino de esta ciudad, calle de San Pedro, número 6, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y empleza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busea, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Francisco García, jornalero, sin instrucción.

Dada en Santander á treinta y uno de enero de mil novecientos cinco.—*Francisco Martínez Valdés*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.

ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVA ARGENTÍFERA

SOCIEDAD DE MINAS DE HIENDELAENCINA

Aprobada por la junta general celebrada el 31 de enero último, la emisión de otra Serie de acciones que autoriza el art. 6.º de los Esta-

tutos, para aumentar el capital social, se participa á los señores accionistas que el Consejo de Administración ha acordado señalar desde esta fecha hasta el día 10 del próximo mes de marzo para que puedan efectuar, si lo desean, la suscripción de estas acciones, en las oficinas de la Sociedad, Plaza de la Libertad, 2, escritorio, todos los días laborables.

Esta suscripción, limitada á quinientas acciones de 500 pesetas cada una, da derecho, por tanto, á los señores accionistas á recoger, oportunamente, los títulos de las acciones que suscriban, completamente liberadas—á razón de una nueva por cada dos de la anterior Serie que posean—, contra entrega del valor nominal de las mismas.

Santander 6 de febrero de 1905.—El Presidente del Consejo de Gobierno y Administración, *A. María de Mazarrasa*.

SOCIEDAD ANÓNIMA

COTO MINERO "LA CIEGA"

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 14 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el local de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes.

Tendrán derecho de asistencia á esta junta los poseedores de cinco acciones por lo menos, las cuales deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Méndez Núñez, 2, triplicado, donde se entregarán las papeletas que justifiquen aquel derecho.

Santander 1.º de febrero de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, *Baldomero S. Trápaga*.

Orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Designación de dos accionistas para cubrir dos vacantes de Consejeros.
- 3.º Nombramiento ó relación de dos Consejeros.
- 4.º Designación de dos accionistas para la revisión de cuentas en el ejercicio de 1905.

BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y en cumplimiento de lo preceptuado en

el art. 58 de sus Estatutos, se convoca á los señores accionistas del mismo á la junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el salón de actos de la Sociedad, para tratar sobre el siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de tres señores Consejeros en sustitución de los que toca cesar por turno reglamentario.
- 3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

Los señores accionistas que, según los Estatutos, tienen derecho de asistencia á esta junta, pueden recoger las cédulas de entrada en la Secretaría del Establecimiento, desde el día 16 del corriente, previa presentación de los extractos de inscripción ó documentos que acrediten la posesión de sus acciones.

Santander 9 febrero de 1905.—El Secretario, *Alfredo Trueba*. 3-1

SOCIEDAD ANÓNIMA

Compañía Montañesa de Navegación

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 12 de nuestros Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del actual, á las cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes, para deliberar sobre los asuntos que constituyen el orden del día que al final se expresa.

Los señores accionistas podrán recoger hasta el día 23 de febrero, de diez á doce de la mañana, en las oficinas de la Compañía, Príncipe, número 1, entresuelo, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito en las acciones ó resguardo de establecimiento de crédito que acredite su posesión, haciendo constar en las mismas el número de votos que corresponda.

Santander 8 de febrero de 1905.—El secretario, *Remigio Lastra*.

Orden del día:

- Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- Nombramiento de dos señores Consejeros que les corresponde cesar en sus cargos y cubrir la vacante de un suplente.

Designar la Comisión revisora de cuentas para el año de 1905.

TIP. GRAFÍA DE "EL CANÁBRICO"